

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2025, de la Dirección de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Jerezana o Marchantiega», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (BOJA núm. 106, de 5.6.2025).

Expte.: VP@206/2023.

Detectado error en la Descripción registral de los terrenos sobrantes, contenida en la Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de fecha 27 de mayo de 2025, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con base a las competencias asignadas mediante Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se procede a la corrección de los errores que se describen a continuación:

Donde dice:

Finca rústica de forma alargada con una longitud de 1.888,40 m y una anchura de 75 m, que en adelante se conocerá como terrenos sobrantes de la Cañada Real Jerezana o Marchantiega, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Debe decir:

Finca rústica de forma alargada con una longitud de 1.888,40 m y una anchura de 55 m, que en adelante se conocerá como terrenos sobrantes de la Cañada Real Jerezana o Marchantiega, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.